



Se modifica los Reglamentos del Instituto de Toxicología, de los Institutos de Medicina Legal y el de ingreso, provisión y promoción del personal funcionario de la Administración de Justicia

Real Decreto 63/2015, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Toxicología, el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia

El Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Toxicología, así como los decretos anteriores, justificaban la creación de este Instituto como un centro técnico en materia toxicológica, que unía a su misión específica de auxiliar a la Administración de Justicia, la de informar a la Administración Pública en general y difundir los conocimientos en materia toxicológica. A lo largo de estos años el Instituto ha evolucionado en un doble sentido. En primer lugar el enorme desarrollo científico y técnico de las ciencias forenses, tanto a nivel nacional como internacional, exige una continua actualización del Instituto en estos aspectos para mantener su estatus como centro de referencia en las materias que le son propias. En segundo lugar, ese posicionamiento ha producido una sinergia respecto a la sociedad y los poderes públicos que reclaman una mayor colaboración de este ...